



Resolución Directoral

Puente Piedra, 20 de Diciembre de 2021.

VISTO:



El Expediente N° 0005269, que contiene el Informe N° 022-12/2021-UADI-HCLLH, remitido por la Jefe de Unidad de Docencia e Investigación del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, mediante el cual solicita Reconformación del Comité de Sede Docente del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; y el Informe Legal N° 290-2021-AL-HCLLH/MINSA;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), norma el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME); asimismo, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA, regula el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), estableciendo los mecanismos y procedimientos que permitan el cumplimiento de sus funciones, en concordancia con las Políticas Nacionales del Sector Salud y la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico;



Que, el artículo 3° del Reglamento de La Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA, establece su ámbito de aplicación, señalando lo siguiente: "Las entidades e instituciones señaladas en el artículo 8 de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, así como los Consejos Regionales de Residentado Médico y los Comités de Sedes Docentes de Residentado Médico, se rigen por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30453, el presente Reglamento, el Estatuto del CONAREME y demás disposiciones complementarias que lo integran.";



Que, el artículo 15° de la Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), establece lo siguiente: "Los Comités de Sede Docente del Residentado Médico son órganos de articulación del Sistema Nacional de Residentado Médico que funcionan en cada institución prestadora de servicios de salud con residentado médico. Estos comités están conformados por: 1. El director general de la institución prestadora o el jefe de la oficina ejecutiva de apoyo a la docencia e investigación o quien haga sus veces en cada sede. 2. Un representante de cada universidad que desarrolla programas de residentado médico. 3. Los jefes de los departamentos asistenciales o direcciones u oficinas administrativas de las instituciones prestadoras de servicios de salud, donde realicen sus rotaciones los médicos residentes. 4. Un representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes y, en caso de que no existiera, un representante electo anualmente por los residentes de la propia sede. 5. Un representante del cuerpo médico de la institución.";

...//

//...

Que, el artículo 19° del Reglamento de La Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), aprobado mediante Decreto Supremo N 007-2017-SA, establece que el Comité de Sede Docente *"Es el órgano de articulación del SINAREME en la Sede Docente, responsable de monitorear y supervisar el cumplimiento de los requisitos académicos y asistenciales para la docencia universitaria, así como del desarrollo de los Programas de Formación (...)".* Los artículos 20°, 21° y 22°, del mencionado Reglamento, establecen el ámbito de aplicación administrativa, periodicidad de las sesiones y funciones del Comité de Sede Docente respectivamente;

Que, el artículo 2° del Estatuto del Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME), establece que dicho Estatuto *"(...) norma la naturaleza, funciones generales y régimen económico del CONAREME, y establece su estructura orgánica, así como las atribuciones y obligaciones de sus distintos órganos administrativos."*;

Que, el artículo 9° del Estatuto del Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME), establece lo siguiente: "Los Órganos del CONAREME, son los siguientes: A. La Asamblea General del CONAREME. B. El Comité Directivo. C. Los Consejos Regionales de Residentado Médico D. Comités de Sede Docente del Residentado Médico.";

Que, asimismo, el artículo 41° del Estatuto del Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME), establece lo siguiente: *"El Comité de Sede Docente del Residentado Médico está regulado en el Artículo 15° de la Ley N° 30453 Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico y su Reglamento el Decreto Supremo N° 007-2017-SA en su artículo 19°, 20°, 21° y 22°. Es órgano de articulación y del SINAREME en cada institución prestadora de servicios de salud, constituida en Sede Docente;"*

Que, mediante la Resolución de Consejo Nacional de Residentado Médico N° 020-2019-CONAREME que aprueba los Criterios para Implementarse en la Conformación del Comité de Sede Docente del Sistema Nacional de Residentado Médico: La participación de aquellos jefes de departamento asistencial o responsables de las áreas servicios o unidades asistenciales, que resulten equivalentes, en las sesiones del Comité de Sede Docente:

- 1) Jefe del Departamento Asistencial del Área de especialidades médicas.
- 2) Jefe del Departamento Asistencial del Área de especialidades quirúrgicas.
- 3) Jefe del Departamento Asistencial del Área de especialidades gineco-obstétricas,
- 4) Jefe del Departamento Asistencial del Área de especialidades pediátricas.
- 5) Jefe del Departamento Asistencial del Área de otras especialidades.

El Director General o el que haga sus veces en la Sede Docente, determinará que Jefatura del Departamento Asistencial de las áreas de las otras especialidades, concurra a las Sesiones del Comité de Sede Docente (...);

Que, en el marco de dicho contexto, la Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del HCLLH, a través del Informe N° 022-12/2021-UADI-HCLLH, solicita la reconfirmación del Comité de Sede Docente del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, en cumplimiento a la Ley N°30453 y su reglamento con la finalidad de levantar las observaciones realizada por parte del Consejo Nacional de Residentado Médico - CONAREME;

Que en consecuencia, resulta necesario expedir la Resolución Directoral correspondiente que aprueba la reconfirmación del referido comité;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz aprobado mediante Resolución Ministerial N°463-2010-MINSA;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Administración, Jefa de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación y Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Reconfirmación del Comité de Sede Docente del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, el cual queda integrado de la siguiente forma:

...//



Resolución Directoral

Nombres y Apellidos	Cargos	Documento de Designación
Mc. Jorge Fernando Ruiz Torres	Director Ejecutivo	R. V. N°002-2021-SA/DVMPAS
Lic. Luz Yony Silva Espinoza	Secretaria del Comité de Sede Docente	R. D. N°219-07/2018-HCLLH/SA
Mc. Elmer Gilberto Vásquez Cevallos	Jefe del Departamento de Cirugía	R. A. N°087-05-UP-HCLLH-2021/MINSA
Mc. Yuliana Ángela Arizaga Calderón	Jefe del Departamento de Pediatría	R. A. N°246-12-UP-HCLLH-2021/MINSA
Mc. Mario Nemesio Pareja Medina	Jefe del Departamento de Medicina	R. D. N°194-12/2021-HCLLH/SA
Mc. Víctor Rivas Mendieta	Jefe del Departamento de Ginecología y Obstetricia	R. A. N°259-12-UP-HCLLH-2021/MINSA
Mc. Edwin Asunción Espinoza Espinoza	Jefe del Departamento de Diagnóstico Por Imágenes	R. D. N°043-02/2019-HCLLH/SA
Mc. Vladimir Lanao Rosas.	Representante de Cuerpo Medico	INFORME N°006-2021-D-SERM-FCS-UPSJB
Mc. Jorge Fernando Ruiz Torres	Coordinador de la UPSJB	MEMORANDUM N°001-05/CS-FMH-USMP/HCLLH-2021
Mc. Salvador Dedios Fernández	Coordinador de la USMP	OFICIO N°1531-2021-ERME
Mc. Mario Nemesio Pareja Medina	Coordinador de la URP	
Mc. José Luis Rodríguez Domínguez	Representante de los Médicos Residentes	R. D. N°190-11/2021-HCLLH/SA

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 046-03/2021-HCLLH/SA, de fecha 31 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Responsable de la Administración y actualización del Portal de Transparencia Estándar efectuar la publicación de la presente Resolución en la Pagina Web del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz
Jorge Fernando Ruiz Torres
MC. Jorge Fernando Ruiz Torres
CNP. 34237 RNE. 27994
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

JFRT/JMLC/LYSE/EPM

Cc. a:

- () Dirección Ejecutiva
- () Oficina de Administración
- () Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación
- () Asesoría Legal
- () Archivo